

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00161
DEMANDANTE: AGROPECUARIA HOLSTEIN S.A.S.
DEMANDADOS: PEDRO LIBARDO PINILLA y OTRO

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la demandante a la demandada, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem. -fl. 40-

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ